



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 13 MAYO 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

VISTO: El Memorándum N° 542-2021-GR CUSCO/GRDE y Memorándum N° 542-2021-GR CUSCO/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2021-GR CUSCO/GR, Informe N° 054-2021-GR.CUSCO/GRDE-UFOxI emitido por la Jefa de la Unidad Funcional de Obras por Impuesto y el Informe N° 377-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, asimismo la lista de proyectos priorizados a ejecutarse deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO del 23 de diciembre 2016, se acordó actualizar la lista de 82 proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y por Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre 2019, se acordó ratificar el grupo de los 09 proyectos priorizados previamente aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO, que cuentan con opinión favorable de la Contraloría detallados en el Anexo I que forma parte del Acuerdo Regional y ratificados en los Tinkuy descentralizados desarrollados por el Gobierno Regional de Cusco, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado. Asimismo, se aprueba la priorización de los proyectos prevalecidos en los Tinkuy descentralizados y/o Acuerdos de Consejo Regional que se encuentran pendientes de evaluación para su financiamiento y ejecución, quedando abierto la incorporación de nuevos proyectos los cuales forman parte del Acuerdo Regional en el Anexo III;

Que, en observancia a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2021-GR CUSCO/GR del 10 de febrero 2021, elaboró las Bases del proceso de





selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 003-2021-GR CUSCO/CEOXI-EPFE de fecha 02 de marzo 2021 complementado con Memorándum N° 003-2021-GR.CUSCO/CEOI-EPFE de fecha 15 de marzo 2021, adjuntando para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 01 de marzo 2021, señalando que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el informe previo de la Contraloría General de la República;

Que las bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de los Proyectos: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada Juan Velazco Alvarado de la Comunidad de Checcapucara, Distrito de Omacha – Paruro – Cusco" con Código Único 2331941, "Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos en la I.E. Integrada N° 50803 Sahuja Sahuja en la Comunidad Campesina de Sahuja Sahuja, Distrito de Omacha – Paruro – Paruro" con Código Único 2332014, "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. de Nivel Primario N° 50888 SAN Juan de Taray, Distrito de Yaurisque – Paruro – Cusco" con Código Único 2337169 y "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la I.E. Integrada de San Martín, Distrito de Inkawasi – La Convención – Cusco" con Código Único 2332164, correspondientes al Proceso de Selección N° 02-2021-GR CUSCO/CE-OXI, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación; considerando las bases aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GR CUSCO/GR de fecha 16 de marzo 2021;

Que, el Gobierno Regional de Cusco, convocó el PROCESO DE SELECCIÓN N° 02-2021-GR CUSCO/CE-OXI para la Contratación de la Empresa Privada, convocado para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión, el que posteriormente fue declarado desierto mediante Circular N° 006-2021-GR CUSCO/CE-OXI de fecha 30 de abril 2021, al verificarse que no se presentó propuesta válida por el postor para el referido proceso de selección, y conforme a lo establecido en el artículo 52.1 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado **"El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el comité especial, no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta válida"**;

Que, el Comité Especial de Obras por Impuestos, da cuenta con Informe N° 054-2021-GR.CUSCO/GRDE-UFOXI que la Jefa de la Unidad Funcional de Obras por Impuesto remitió la impresión de bases integradas del proceso de selección N° 002-2021-GR CUSCO/CE-OXI, precisando que se ha modificado los anexos 4B y 4D en atención a los alcances realizados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Correo de fecha 28 de abril 2021, por lo que tomando en consideración lo mencionado, solicitan la aprobación de las Bases del **Proceso de Selección N° 02-2021-GR CUSCO/CE-OXI – Segunda Convocatoria** de las empresas privadas que se encargarán del financiamiento y ejecución de los proyectos de inversión con CUI N° 2331941, 2332014, 2337169 y 2332164;

Que, según el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la citada norma deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública, acto que fue delegado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021;

Que, con Informe N° 377-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que corresponde aprobar las Bases del **Proceso de Selección N° 02-2021-GR CUSCO/CE-OXI – Segunda Convocatoria** de las Empresas Privadas responsables del financiamiento y/o ejecución de los referidos proyectos;





Con las visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del **Proceso de Selección N° 02-2021-GR CUSCO/CE-OXI - Segunda Convocatoria** de las Empresas Privadas responsables del financiamiento y/o ejecución de los siguientes Proyectos:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE PROYECTO
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INTEGRADA JUAN VELAZCO ALVARADO DE LA COMUNIDAD DE CHECCAPUCARA, DISTRITO DE OMACHA - PARURO - CUSCO.	2331941
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. INTEGRADA N° 50803 SAHUA SAHUA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAHUA SAHUA, DISTRITO DE OMACHA - PARURO - PARURO.	2332014
3	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE NIVEL PRIMARIO N° 50888 SAN JUAN DE TARAY, DISTRITO DE YAURISQUE - PARURO - CUSCO.	2337169
4	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. INTEGRADA DE SAN MARTÍN, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO.	2332164



ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR al Comité Especial de Obras por Impuestos las Bases aprobadas mediante el presente acto resolutivo, así como toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Regional al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO